



Resolución de Alcaldía N°287-2023-MDS/A

Sarín, 21 de setiembre del 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

VISTO:

El Informe N°213-2023/MDS-SSPGA-JALP de fecha 21 de setiembre del 2023, emitido por el Subgerente de Servicios Públicos y Gestión ambiental, **sobre designación de responsable de la administración y distribución de insumos de cloración en el marco de la implementación del Programa Presupuestal Institucional Sectorial – PPIS 0083 del Programa Nacional de Saneamiento Rural**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo la alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le asigna;

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N°77-2023-VIVIENDA-VMCS-PNSR, en donde se aprueba la Guía del Mecanismo de Adquisición, Almacenamiento y Distribución de insumos estratégicos de cloración (Hipoclorito de calcio y reactivos DPD), y sus Anexos que constituyen una herramienta técnico orientada a la actividad 5006299; Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento, en el marco de la implementación del Programa Presupuestal Institucional Sectorial – PPIS 0083 del Programa Nacional de Saneamiento Rural;

Que, de acuerdo con la Resolución Ministerial N°022-2022-VIVIENDA, el 18 de enero de 2022, se aprueba el diseño del Programa Nacional de Saneamiento Rural, conformado por el Formato A y sus anexos N°1,2,3 y 4;

Que, de acuerdo al ítem 7.2.1 del CONVENIO N°474-2023-VIVIENDA/VMCS/PNSR, suscrito entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural - PNSR y la Municipalidad Distrital de Sarín, entre las OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL GOBIERNO LOCAL, esta la de DESIGNAR a un responsable de adquisición y distribución de los insumos estratégicos de cloración, para garantizar la sostenibilidad de consumo de agua clorada en los sistemas de agua focalizada por el PNSR;

Que, en ese sentido, mediante N°213-2023/MDS-SSPGA-JALP de fecha 21 de setiembre del 2023, el Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental solicita la designación del responsable de la administración y distribución de insumos de cloración en el marco de la implementación del Programa Presupuestal Institucional Sectorial – PPIS 0083 del Programa Nacional de Saneamiento Rural;





Resolución de Alcaldía N°287-2023-MDS/A

Que, en ese sentido, resulta necesario designar mediante acto resolutivo al responsable de la administración y distribución de insumos de cloración en el marco de la implementación del Programa Presupuestal Institucional Sectorial – PPIS 0083 del Programa Nacional de Saneamiento Rural, en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el CONVENIO N°474-2023-VIVIENDA/VMCS/PNSR;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y con las visaciones de la Gerencia Municipal, la Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión ambiental, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y con las facultades conferidas por la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -DESIGNAR AL ING. JHON ALBERT PAZ LUJAN, quien se desempeña en el cargo de Responsable del Área Técnica Municipal y Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, COMO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MECANISMO DE ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS PARA LA CLORACIÓN, en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el CONVENIO N°474-2023-VIVIENDA/VMCS/PNSR, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. -ASIGNARLE al funcionario designado en el artículo anterior, además de sus funciones del ATM, las funciones como responsable de la administración del mecanismo de adquisición y distribución de insumos para la cloración, que son las siguientes:

- Solicitar, mediante un informe al área de abastecimiento (o a quien haga sus veces), la adquisición de hipoclorito de calcio y reactivos DPD.
- Realizar el seguimiento al proceso de adquisición hipoclorito de calcio y reactivos DPD, ya sea por medio de adjudicación directa o proceso de selección.
- Proveer hipoclorito de calcio y reactivos DPD de alta calidad a los prestadores de los sistemas validados por el G.L.
- Realizar el seguimiento a los recursos económicos transferidos a la municipalidad en la partida presupuestal, de la estructura programática establecida (Especifica de gasto: 2.3.1.99.12 Productos químicos de la actividad 5006299 - Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento).
- Llevar un registro actualizado del directorio de integrantes del consejo directivo de la JASS del distrito.
- Llevar el registro actualizado del movimiento de entrada y salida del hipoclorito de calcio y reactivos DPD del almacén mediante el KARDEX.
- Registrar la adquisición y distribución de insumos en el módulo o sub modulo del aplicativo Web DATSS u otro reporte implementado por el PNSR.
- Informar trimestralmente al PNSR - Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento del avance de la ejecución financiera de los recursos transferidos y física de la actividad, en un plazo de 15 días hábiles culminado el trimestre, descritas en el numeral 1.1 del artículo 1 del dispositivo legal vigente.





Resolución de Alcaldía N°287-2023-MDS/A

- i) Monitoreo al consumo de los insumos dotados a los prestadores y monitoreo de cloro residual en los hogares rurales de su jurisdicción.
- j) Brindar asistencia técnica a los prestadores de servicio de saneamiento, para la ejecución de la limpieza y desinfección de las estructuras del SAP y cloración de agua para consumo humano.

ARTÍCULO TERCERO. -ESTABLECER las siguientes prohibiciones al responsable de la administración del mecanismo:

- a) Aprovechar el cargo para obtener ventajas personales.
- b) Utilizar los recursos y/o bienes del mecanismo para fines distintos del objetivo.
- c) Realizar cobros adicionales a las JASS por la entrega de los insumos.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a todas las áreas administrativas involucradas y al funcionario designado en el artículo primero, para conocimiento y fines pertinentes, así como su publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN
ALCALDE
Richar Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

Archivo/OSG

CC:

- Gerencia Municipal
- SSPGA
- Ing. Jhon Albert Paz Luján

